Comunicado de Prensa

DIAN

No. 133

Más de 32.000 contribuyentes del Valle del Cauca pueden ponerse al día con la DIAN gracias a los beneficios del Decreto 1419 de 2026

- *Los beneficios del decreto permiten obtener una reducción del 85 % en sanciones y una tasa especial de interés de mora del 4,5 % anual para obligaciones anteriores al 10 de agosto de 2026.*
- *Los contribuyentes tienen plazo hasta el 19 de noviembre de 2026 para acceder a estos alivios tributarios, establecidos por el Gobierno nacional como parte de las medidas para atender la emergencia ocasionada por el terremoto de agosto pasado.*

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2026. Un total de 32.413 contribuyentes del Valle del Cauca que acumulan 101.703 obligaciones pendientes con la DIAN por $5.9 billones, tienen la oportunidad de normalizar su situación tributaria, aduanera o cambiaria, gracias a las medidas extraordinarias establecidas en el Decreto Legislativo 1419 de 2026.

La normativa, expedida por el Gobierno nacional en el marco de la emergencia ocasionada por el terremoto del pasado 10 de agosto, establece beneficios para los contribuyentes de todo el país que se encuentren en mora y decidan ponerse al día antes del 19 de noviembre de 2026.

“Invitamos a los contribuyentes a aprovechar esta oportunidad excepcional para normalizar sus obligaciones; además de regularizar su situación con importantes beneficios económicos, contribuirán a este esfuerzo de país para reconstruir los territorios afectados por el terremoto. Cada aporte cuenta y hoy, estar al día con la DIAN también es una forma de apoyar la recuperación de la Patria Milagro y fortalecer la capacidad del Estado para acompañar y apoyar a quienes más lo necesitan”, dijo el director general de la DIAN Andrés Felipe Velásquez Reyes.

El decreto incluye un paquete de medidas para los contribuyentes de todo el país, sin importar su domicilio, y también un bloque de disposiciones que cobijan únicamente a personas naturales y jurídicas con domicilio fiscal en las zonas afectadas por la emergencia.

Alivios aplicables en todo el territorio nacional

- 85 % de descuento en sanciones por mora e intereses a una tasa del 4,5 % anual.
- Corrección de declaraciones sin intereses.
- Conciliaciones judiciales en procesos tributarios, aduaneros y cambiarios con reducción de hasta el 85 % en sanciones e intereses del 4,5 % anual.

Alivios y facilidades exclusivos para las zonas afectadas por el terremoto

Aplican para contribuyentes, usuarios aduaneros y obligados cambiarios que, al 10 de agosto de 2026, tuvieran su domicilio fiscal en alguno de los departamentos afectados por la emergencia.

- Facilidades de pago hasta por 24 meses sin garantía.
- Reprogramación de las cuotas de acuerdos de pago, hasta por doce meses.
- Tratamiento especial para donaciones y apoyos destinados a personas afectadas por el desastre.

Los interesados pueden ampliar la información en www.dian.gov.co o acercarse a alguno de los siguientes puntos de contacto en Buenaventura, Cali, Palmira y Tuluá, para recibir orientación personalizada:

PUNTO DE CONTACTO	DIRECCIÓN	HORARIO
Buenaventura	Calle 3 No. 2A - 18	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Cali Centro	Calle 11 No. 3 - 18, Edificio Antiguo BCH	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m..
Cali Sur	Carrera 100 # 11-60, local 126, Centro Comercial Holguines Trade Center, Barrio Ciudad Jardín	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Palmira	Calle 32 No. 29 - 08	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Tuluá	Carrera 26 No. 27 - 82	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.